CONSTANCIA: junio 07 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, en el proceso de investigación de paternidad de la referencia, informándole que la abogada inicialmente designada presentó renuncia al poder, por encontrarse incursa en una causal de impedimento.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 302

Radicado No. 2023-00001

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y verificando que se encuentra garantizado el procedimiento que ordena el articulo 76 del C.G.P, se aceptará la renuncia al poder presentada por la abogada Melva Henao Hernández , para en su lugar nombrar a la profesional del derecho MARIA EUGENIA MASCARIN TORRES de C.C 30317110 y T.P120589 quien en adelante representará los intereses de la parte demandante, para los fines concedidos a través del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

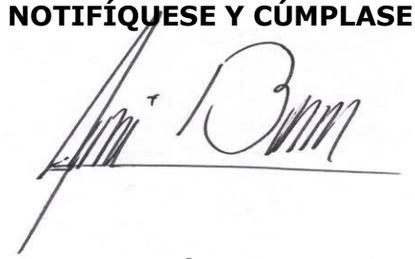

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JAG